

Número de Sentencia	de	C-554/14
Número de expedientes	de	D-10036 D-10053
Magistrado Ponente		Gloria Stella Ortiz Delgado.
Fecha		23 de julio de 2014
Tema		Gratuidad de justicia, naturaleza jurídica, sujeto activo, hecho generador, sujeto pasivo y base gravable del arancel judicial.
Norma demandada		Ley 1653 de 2013. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. <i>Consulte en el siguiente link el texto demandado:</i> http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1653_2013.html

II. Problema jurídico

¿Existe cosa juzgada constitucional respecto de los artículos 1 al 8 de la Ley 1653 de 2013, que regulan la naturaleza jurídica, los sujetos activo y pasivo, el hecho generador, las excepciones de cobro, la base gravable y la tarifa del arancel judicial con contribución parafiscal?

III. Solución del problema jurídico

La Corte encuentra que sí existe cosa juzgada constitucional, ya que en sentencia C-169 de 2013, con ponencia de la magistrada María Victoria Calle Correa, la Corte eximino y declaró inexecutable los artículos 4 al 9, *‘en tanto erigen una barrera económica para acceder a la administración de justicia que impide ejercicios lícitos, legítimos y no perjudiciales de la misma, o de los derechos procesales’*

IV. Decisión de la Honorable Corte

La Corporación resuelve ESTARSE a lo resuelto en la sentencia C-169 de marzo 19 de 2014, que declaró inexecutable la Ley 1653 de 2013, *Por la cual se regula un arancel judicial y se dictan otras disposiciones.*